



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 26 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 000333-2024-BNP-GG-OA-UAF, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30570, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicable que regulan el sector cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización de Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, disponiendo en su artículo 19° que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de recursos humanos, económicos y logísticos, en base a la aplicación de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento; así como el seguimiento de la ejecución del gasto, ejecución de inversiones, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, los literales c) y d) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, establecen que mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, se designa al responsable único de la administración de la Caja Chica, así como a los responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica;



Que, el numeral 8.2.1 de la Directiva N° 002-2024-BNP-GG-OA, aprobada por Resolución de Administración N° 000105-2024-BNP-GG-OA y modificada con Resolución de Administración N° 000146-2024-BNP-GG-OA, prescribe que: “La designación de los Responsables de Caja Chica se efectúa únicamente mediante Resolución de Administración emitida por el Jefe de la OA. El Coordinador de la UAF debe proponer a los Responsables de Caja Chica de la sede San Borja. En el caso de la sede Lima, el Director de la DBD es quien propone a los Responsables de Caja Chica;”

Que, mediante el Informe N° 000333-2024-BNP-GG-OA-UAF, la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración, manifiesta la necesidad de designar a un responsable suplente a cargo de la Caja Chica de la sede San Borja, en vista que la responsable titular se ausentará por uso de sus vacaciones;

Que, asimismo, en el mencionado informe, la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración recomienda designar al servidor Javier Edilberto Navarro Sánchez como responsable suplente de la Caja Chica de la sede San Borja;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se formalice la designación del servidor Javier Edilberto Navarro Sánchez como responsable suplente de la Caja Chica de la sede San Borja;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; la Directiva N° 002-2024-BNP-GG-OA, aprobada por Resolución de Administración N° 000105-2024-BNP-GG-OA y modificada por Resolución de Administración N° 000146-2024-BNP-GG-OA; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución de Administración N° 000105-2024-BNP-GG-OA, modificada con Resolución de Administración N° 000146-2024-BNP-GG-OA, conforme se redacta a continuación:

“Artículo 3.- DESIGNAR a los servidores Responsables de la Caja Chica del Año Fiscal 2024, quienes registrarán sus acciones de acuerdo a lo prescrito en la Directiva N° 002-2024-BNP-GG-OA “Administración de la Caja Chica en la Biblioteca Nacional del Perú”; siendo los siguientes:

DNI N°	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE RESPONSABLE	CAJA CHICA - SEDE
09449410	Villarreal Sánchez	Elsa Hortencia	Titular	San Borja
06097319	Navarro Sánchez	Javier Edilberto	Suplente	
08634368	Vásquez Flores	José Justiniano	Titular	Lima
47143099	Chuquillanqui Aragón	Gabriela Rosario	Suplente	



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo 1° de la presente Resolución, a la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración y a la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
HUMBER HERNAN FLORES PEREZ
Jefe de la Oficina de Administración

